



**C.P.S. – ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2022 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 85 PLAZAS DE OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

**ANUNCIO**

Tras el anuncio aclaratorio de la normativa actualmente vigente en relación con el Tema 10 de las bases específicas reguladoras del proceso selectivo, publicado en el Tablón de Edictos de 3 de febrero de 2023, el Órgano de Selección, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2023, ha acordado publicar el siguiente anuncio como continuación del anterior, con el objeto de dar respuesta a las consultas planteadas por los aspirantes, siempre en base al principio de seguridad jurídica que debe regir este proceso, aclarando la equiparación del articulado entre la antigua y nueva ordenanza, en el sentido de:

La Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos, de 27 de febrero de 2009, ha quedado derogada por el punto primero de la Disposición derogatoria única de la Ordenanza 12/2022, de 20 de diciembre, de Limpieza de los Espacios Públicos, Gestión de Residuos y Economía Circular.

En consecuencia, desaparece el Título III: Gestión de los residuos municipales, pasando en la nueva Ordenanza a ser el Título II: Gestión de los residuos municipales.

El artículo 25 (Clasificación de los residuos), de la antigua Ordenanza, pasa a dividirse en la nueva en el artículo 25 (clasificación de los residuos. Residuos generales) y artículo 26 (Clasificación de los residuos. Residuos especiales).

El artículo 31 (Recogida selectiva y separación en origen), de la antigua Ordenanza, pasa a ser en la nueva, prácticamente todo el capítulo IV (Separación, depósito y recogida de los residuos generales), del Título II (Gestión de los residuos municipales), por tanto, desde el artículo 47 hasta el artículo 53.

El artículo 32 (Clases de recipientes), de la antigua Ordenanza, pasa a ser en la nueva el artículo 37 (clases de recipientes), del capítulo III (Recipientes para el depósito de residuos), del Título II (Gestión de los residuos municipales).

Información de Firmantes del Documento



1Q39HT0ELR0UNU2K



El artículo 34 (Conservación y limpieza de los recipientes normalizados), de la antigua Ordenanza, pasa a ser en la nueva el artículo 41 (Conservación y limpieza de los cubos) del capítulo III (Recipientes para el depósito de residuos), del título II (Gestión de los residuos municipales).

Asimismo, recordamos nuevamente que el ejercicio se desarrollará conforme a la normativa vigente a la fecha de realización de este, debiendo el opositor actualizar los contenidos en los momentos que se vayan produciendo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO SUPLENTE DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN, José Manzanero Irala.



Información de Firmantes del Documento

